

Preguntas generales sobre las elecciones del 2020

- P. Me preocupa votar en mi centro de votación en la pandemia. ¿Cuáles son mis opciones?**
- k** La SEC y los funcionarios electorales del condado están tomando medidas para que los centros de votación del día de las elecciones sean lo más seguros posible. Si usted califica, el voto ausencia es una opción. Algunos de los requisitos para votar en ausencia incluyen tener 65 años o más, estar discapacitado (incluyendo enfermedades y lesiones), asistir a una persona discapacitada, tener un trabajo que le impida ir al centro de votación y estar de vacaciones. [Haga clic aquí para ver una lista completa de las calificaciones de los ausentes.](#)
- P. Tengo una enfermedad considerada de alto riesgo por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). ¿Esto me califica para votar en ausencia?**
- R.** Si. [Haga clic aquí para saber más sobre el voto por correo.](#)
- P. No tengo una enfermedad, pero me estoy autoaislando debido a la pandemia. ¿Esto me califica para votar en ausencia?**
- R.** No, pero podrías calificar por otra razón. [Haga clic aquí para ver una lista completa de las calificaciones de los ausentes](#)
- P. ¿Cómo puedo votar en ausencia?**
- R. En persona**
- Paso 1: Visite la oficina de registro de votantes de su condado o la oficina de extensión entre el 28 de septiembre y el 2 de noviembre.
- Paso 2: Completar una solicitud.
- Paso 3. Emitir su voto.
- Por correo**
- Paso 1: Consiga su solicitud ahora.
- Obtenga la solicitud en línea (se requiere una impresora).
 - Llame o envíe un correo electrónico a la oficina de registro de votantes de su condado. Se le enviará una solicitud por correo.
- Paso 2: Complete, firme y devuelva la solicitud a la oficina de registro de votantes de su condado lo antes posible por correo electrónico, correo postal, fax o entrega personal.
- Devuelva su solicitud antes del 20 de octubre para asegurarse de que tiene tiempo de completar el proceso por correo.
 - La fecha límite para devolver su solicitud es el 30 de octubre a las 5:00 p.m.
- ADVERTENCIA:** Aplicar tarde puede requerir que su boleta sea devuelta en persona para cumplir con la fecha límite de devolución.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

Paso 3: Recibir su voto por correo.

Paso 4: Vote y devuelva su boleta a la oficina de registro de votantes de su condado por correo o entrega personal. Asegúrate de firmar el juramento del votante y que tu firma sea atestiguada.

- Para ayudar a asegurar la entrega oportuna, envíe su boleta por correo tan pronto como sea posible y no más tarde de 27 de octubre o devuélvalo en persona.
- Su boleta debe ser recibida antes de las 7:00 p.m. del día de la elección.

Visite scVOTES.gov/absentee-voting para saber más sobre el voto por correo.

P. ¿Por qué no todos pueden votar por correo o votar temprano?

R. El voto por correo y la votación anticipada no están autorizados actualmente por la ley.

La Comisión de Valores y Bolsa no tiene autoridad para promulgar cambios en la forma en que la ley exige que las elecciones se lleven a cabo.

P. Todavía tengo mi voto de ausente por correo. ¿Qué debo hacer?

R. Puede votar con su boleta de ausente y devolverla a la oficina de elecciones de su condado por correo o entrega personal a las 7:00 p.m. el día de las elecciones. Las boletas devueltas por correo deben ser enviadas a más tardar una semana antes del día de la elección para ayudar a asegurar la entrega oportuna. Si desea votar en su centro de votación, deberá devolver su boleta de ausente sin votar a la oficina de elecciones de su condado y recibir una carta autorizándole a votar en las urnas.

P. ¿Puedo devolver mi voto en ausencia a mi centro de votación el día de las elecciones?

R. No. Los administradores de los colegios electorales no pueden aceptar votos en ausencia en los centros de votación. Las boletas para votar en ausencia deben ser devueltas por correo o entregadas personalmente en su oficina de elecciones y registro del condado antes de las 7:00 p.m. el día de las elecciones.

P. ¿Cómo puedo comprobar si mi solicitud o boleta de ausente ha sido recibida?

R. Visite nuestra página web para [comprobar el estado de su solicitud de ausencia](#). También puede encontrar el estado de su solicitud contactando con la oficina de elecciones de su condado. También puede encontrar el estado de su solicitud en [by contactando con la oficina de elecciones de su condado](#).

P. ¿Qué hacen los funcionarios electorales para proteger a los votantes en los colegios electorales y a los ausentes en persona sitios de votación?

R. El SEC y los funcionarios electorales del condado están tomando medidas para que la votación en persona sea lo más seguro posible para los votantes y los administradores electorales:

- Los gerentes recibirán una formación especial en el saneamiento de superficies y en la aplicación de conceptos de distanciamiento social.
- Los gerentes serán equipados con máscaras, protectores faciales y guantes.
- Los gerentes serán provistos de toallitas desinfectantes y limpiarán regularmente las superficies comunes durante el día.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

- Los puestos de registro y el equipo de votación estarán espaciados para mantener a los votantes y a los gerentes al menos a seis pies de distancia.
- Se proporcionará desinfectante para las manos de los votantes y los gerentes.
- Los votantes recibirán un bastoncillo de algodón para hacer sus selecciones en la pantalla táctil.
- Se pide a los votantes que usen su propia máscara si la tienen y que traigan su propia pluma para firmar la lista de votación.

P. ¿A qué horas estarán abiertas las urnas?

R. Los lugares de votación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Si están en la fila a las 7:00 p.m., estarán se le permite votar.estarán se le permite votar.

P. ¿Dónde voto? ¿Estará abierto mi centro de votación?

R. Vote en el centro de votación asignado a su distrito. Debido a la pandemia de coronavirus, algunos colegios electorales han sido reubicados. Asegúrense de revisar su centro de votación antes de ir a votar el día de las elecciones. [Haga clic aquí para encontrar su centro de votación.](#)

P. ¿Qué llevo conmigo a las urnas para votar?

R. Al votar en persona, se le pedirá que muestre una de las siguientes identificaciones con foto:

- Una licencia de conducir válida de SC
 - incluye la licencia estándar y el REAL ID
- Tarjeta de identificación del Departamento de Vehículos de Motor de Carolina del Sur
 - incluye el Permiso de Armas Escondidas de SC
- Tarjeta de registro de votantes de Carolina del Sur con foto
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación militar federal
 - incluye todas las identificaciones con foto del Departamento de Defensa y la tarjeta de beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos

P. ¿Qué pasa si no tengo una de estas identificaciones con foto?

R. Si no tienes una de estas identificaciones con foto, puedes hacer que tu experiencia de voto sea lo más fácil posible consiguiendo uno antes del día de las elecciones. Si ya está registrado para votar puede ir a la oficina de elecciones de su condado para obtener una tarjeta de registro de votantes con foto. Necesita proporcionar su fecha de nacimiento y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.Puedes hacer esto incluso en el día de las elecciones. Las tarjetas de identificación del Departamento de Vehículos de Motor de Carolina del Sur.

Si no puede obtener una identificación con foto, traiga su tarjeta de registro de votante sin foto al centro de votación. Puede votar una boleta provisional después de firmar una declaración jurada que indique que tiene un impedimento razonable para obtener una identificación con foto. Un impedimento razonable es cualquier razón válida, más allá de su control, que cree un obstáculo para obtener una identificación con foto.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

Algunos ejemplos son: una discapacidad o enfermedad, un conflicto con su horario de trabajo, la falta de transporte, la falta de un certificado de nacimiento, las responsabilidades familiares, una objeción religiosa a ser fotografiado, y cualquier otro obstáculo que considere razonable. Esta boleta contará a menos que alguien demuestre a la junta de registro de votantes y elecciones del condado que estás mintiendo sobre tu identidad o que tienes el impedimento mencionado. Para votar bajo la excepción de impedimento razonable:

1. Informe a los encargados de las encuestas que no tiene una identificación con foto y que no pudo conseguir una.
2. Presente su tarjeta de registro actual, no fotográfica.
3. Firme la declaración jurada proporcionada por los administradores de la encuesta indicando por qué no pudo obtener una identificación con foto.
4. Emite un voto provisional que será contado a menos que la junta de votantes del condado el registro y las elecciones tiene razones para creer que su declaración jurada es falsa.

P. ¿Qué pasa si tengo una identificación con foto pero olvido llevarla a mi centro de votación?

- R. Si olvida llevar su identificación con foto a su lugar de votación, puede votar una boleta provisional que sólo contará si muestra su identificación con foto a la oficina de elecciones de su condadoantes de la certificación de la elección (el viernes después de las elecciones generales).

P. He perdido mi identificación con foto. ¿Puedo seguir votando?

- R. Sí. Vea la respuesta a la pregunta anterior "¿Qué pasa si no tengo una de estas identificaciones con foto?" para detalles.

P. He perdido mi tarjeta de registro de votante sin foto. ¿Puedo seguir votando?

- R. Sí. Su tarjeta de registro de votante es su notificación de que se ha registrado para votar y muestra su distrito y su centro de votación. Su tarjeta de registro de votante sin foto no es necesaria para votar a menos que esté votando bajo la excepción de impedimento razonable. Vea la respuesta a la pregunta anterior "¿Qué pasa si no tengo una de estas identificaciones con foto?" para más detalles.

P. Me he mudado desde las últimas elecciones y no he actualizado mi tarjeta de registro de votantes. ¿Puedo todavía votar?

- R. Si usted...
1. ...se mudó a otra residencia dentro de su distrito, puede actualizar su dirección en su lugar de votación y votar en una boleta regular.
 2. ...se ha mudado a otro recinto dentro de su condado, usted es elegible para votar a prueba de fallos (ver abajo).
 3. ...se mudó a otra residencia en otro condado dentro de los 30 días de la elección, eres elegible para votar a Prueba de Errores (ver abajo).

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

...se mudó a otra residencia en otro condado antes de la fecha límite de registro del 4 de octubre, no eres elegible para votar. Se le requerirá que se registre antes de la fecha límite.

Dos opciones para votar a prueba de fallos:

1. El votante puede votar en el centro de votación de su anterior distrito electoral utilizando una boleta provisional a prueba de fallos. Una boleta provisional a prueba de fallas contiene sólo oficinas federales, estatales, de condado y municipales.
2. El votante puede ir a la oficina de registro de votantes en el condado en el que reside actualmente, cambiar su dirección y votar una boleta regular allí.

P. Me mudé a Carolina del Sur después de la fecha límite de registro de votantes del 4 de octubre.

¿Puedo votar?

R. Los votantes que se trasladan del Estado A al Estado B después del plazo para registrarse para votar en el Estado B pueden votar en una papeleta en el Estado A sólo para Presidente y Vicepresidente (42 U.S.C. § 1973aa-1(e)). Contacta con los funcionarios electorales de tu estado de registro anterior para saber cómo obtener tu boleta.

P. ¿Qué candidatos y/o cargos están en la votación hoy? ¿Cómo puedo obtener una boleta de muestra?

R. Los candidatos y los cargos en una boleta en particular diferirán dependiendo del condado y distritos en los que resides. [Haga clic aquí para obtener su boleta de muestra.](#)

P. ¿Cómo puedo ofrecerme como voluntario para ser un director de encuestas?

R. [Haga clic aquí para aprender acerca de cómo servir como gerente de encuestas y para aplicar en línea.](#)

P. ¿Cómo se determina el orden de la votación para los candidatos y los partidos políticos?

R. Los candidatos a cargos partidarios aparecen en la boleta en orden de partido. El orden de los partidos rota cada dos años en el momento de las elecciones generales. Cuando el orden de los partidos rota, el partido que antes era el primero en el orden se mueve al final de la lista. "Petición" se incluye en esta rotación del partido para que el lugar de los candidatos de petición rote con los partidos. Los múltiples candidatos de petición se ordenan alfabéticamente por apellido. Los candidatos a cargos no partidarios se ordenan alfabéticamente por apellido. El espacio de escritura siempre aparece en último lugar en la lista de candidatos para un cargo determinado.

P. ¿Cómo funciona votación directa del boleto del partido (Straight Party)?

R. Si votar o no por el "Straight Party" es la primera elección que un votante debe hacer en una boleta de elecciones generales es votar por el "Straight Party". Votar al "Straight Party" es opcional. Cada partido político que ha nominado un candidato que aparece en la boleta del votante está representado en el área de selección del partido directo. Si un partido es seleccionado bajo un partido directo, cada candidato de ese partido es automáticamente seleccionado. Los votantes tienen la opción de anular el voto del partido directo para cualquier cargo votando por un candidato que no sea el nominado del partido (también conocido como "votación cruzada"). Si bien el voto "cruzado" anulará la selección directa del partido para ese

cargo en particular, la selección directa del partido seguirá aplicándose a todos los demás cargos para los que no se haya hecho una selección. Los votantes deben saber que la selección partidaria directa no se aplica a los cargos y preguntas no partidistas. Estos concursos deben ser votados individualmente. Como siempre, los votantes deben revisar cuidadosamente sus elecciones en la pantalla de revisión antes de emitir su voto.

P. ¿Hay una opción de escritura para el Presidente y el Vicepresidente?

R. No. En Carolina del Sur, no hay opción de escribir un voto para Presidente y Vicepresidente. La ley estatal prohíbe el voto por escrito para Presidente y Vicepresidente (Código de Leyes de Carolina del Sur, Sección 7 - 13 - 360).

P. ¿Cuál es el nuevo sistema de votación de Carolina del Sur y cómo funciona?

R. Carolina del Sur ha estado usando el sistema de marcado de votos ExpressVote en todas las elecciones desde el 1 de octubre de 2019. Después de registrarse en su centro de votación, se le dará una boleta en blanco y será dirigido a un ExpressVote. Inserta la boleta en el ExpressVote para comenzar a hacer sus selecciones en una pantalla táctil. Hacer selecciones en la pantalla táctil es muy similar a hacer selecciones en el antiguo sistema de votación. Después de hacer sus selecciones, hará una revisión final y luego imprime tu boleta. Para emitir su voto, se le dirigirá a un escáner de papeletas. Revise las selecciones de su boleta impresa e insértela en el dispositivo. El escáner tabula los votos de su boleta y la introduce en una urna cerrada. Las boletas de papel se utilizan para verificar y auditar los resultados de las elecciones. [Haga clic aquí para más información sobre el Sistema de Votación de Carolina del Sur.](#)

P. ¿Cuáles son los beneficios de un dispositivo de marcado de boletas?

R. Los dispositivos de marcado de boletas ofrecen muchos de los beneficios de las máquinas de con pantalla táctil y, al mismo tiempo, ofrecen la garantía y la seguridad de una boleta de papel.

- Los BMD son totalmente accesibles para las personas con discapacidad, lo que permite a todos los habitantes del sur de Carolina del Norte votar de forma independiente utilizando el mismo equipo. Los sistemas de papel marcados a mano no son accesibles y requieren que los votantes con discapacidades voten con asistencia o en un dispositivo diferente al de otros votantes.
- Los BMDs previenen las marcas perdidas. Las marcas no intencionadas en una boleta de papel pueden causar que los sobrevotos o los votos sean emitidos de manera diferente a la prevista.
- Los BMDs previenen las marcas perdidas. Las marcas no intencionadas en una boleta de papel pueden causar que los sobrevotos o los votos sean emitidos de manera diferente a la prevista.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

- Las BMD previenen las marcas impropias. Los votantes no siempre marcan las boletas de papel llenando el óvalo como se indica. Es común que los votantes rodeen con un círculo el nombre de un candidato, hagan una marca de verificación, o incluso crucen un nombre. Las marcas incorrectas requieren que los funcionarios electorales traten de interpretar estas marcas para determinar la intención del votante. En última instancia, marcar la boleta de manera diferente a las instrucciones puede causar que el voto de un votante no sea contado.
- Los BMD recuerdan a los votantes si han subvotado (faltaron a una oficina o votaron por menos candidatos de los permitidos).
- Los BMD ofrecen la transición más fácil para los votantes. Los surcocolinianos han estado votando en pantallas táctiles durante los últimos 15 años. Votar en el ExpressVote ofrecerá una experiencia familiar con la seguridad añadida de verificar su voto en una boleta de papel.

P. ¿Son seguras las elecciones de Carolina del Sur? ¿Cómo puedo confiar en que mi voto contará?

R. Los funcionarios electorales de Carolina del Sur se toman muy en serio la seguridad de las elecciones y han tomado todas las medidas razonables para proteger el sistema de registro de votantes de todo el estado, el sistema de votación y el proceso electoral en general. Los funcionarios electorales de Carolina del Sur trabajan con un amplio equipo de profesionales de la aplicación de la ley, la inteligencia y la seguridad cibernética para asegurarse de que estamos haciendo todo lo posible para proteger la infraestructura electoral. Es importante saber que las máquinas de votación y las computadoras utilizadas para tabular los resultados nunca están conectadas a Internet. El sistema de votación fue probado a nivel federal y estatal antes de su implementación, y cada máquina es probada por los funcionarios electorales locales antes de cada elección para asegurar que las máquinas están funcionando correctamente. La Comisión Electoral Estatal lleva a cabo una auditoría postelectoral exhaustiva, en todo el estado, de los datos de cada máquina de votación y cada computadora utilizada para tabular los resultados en el estado para garantizar que los votos se contaron de manera precisa y completa. Las elecciones de Carolina del Sur se llevan a cabo de forma transparente por profesionales electorales no partidistas que se dedican a proteger el sagrado derecho al voto. Los votantes pueden ir a las urnas el día de las elecciones sabiendo que se han establecido importantes controles y equilibrios para garantizar que su voto cuente. Haga clic [aquí](#) para saber más sobre lo que se está haciendo para asegurar las elecciones de Carolina del Sur.

P. ¿Cuándo y dónde se comunicarán los resultados?

R. Los resultados extraoficiales serán informados por la Comisión Estatal de Elecciones (SEC) la noche de las elecciones en scvotes.gov. Los resultados se informan a medida que la SEC los recibe de las oficinas electorales de cada condado. Los resultados también se reportan localmente en cada centro de votación y en las oficinas de elecciones del condado.

P. ¿Cuándo es necesario un recuento?

R. Cuando la diferencia entre cualquier candidato ganador y cualquier otro candidato no ganador es 1% o menos del total de votos emitidos para todos los candidatos a ese cargo, un recuento es obligatorio.

P. Vi a un candidato/miembro de la campaña de un candidato en mi centro de votación hablando con los votantes. ¿Puede hacer eso?

R. Sí, pero hay restricciones:

Dentro del centro de votación: No se permite hacer campaña. Los candidatos pueden estar dentro de la casilla de votación colocar y hablar con los votantes siempre y cuando no estén haciendo campaña, intimidando a los votantes, o interfiriendo con el proceso electoral.

A menos de 200 pies de una entrada a un centro de votación: Los candidatos y el personal de la campaña pueden hacer campaña siempre que no intimiden a los votantes ni interfieran en el proceso electoral. Sin embargo, no se permite la literatura, los carteles o los posters de campaña. Se permite a los candidatos llevar una placa de no más de 4,25" x 4,25" en la que figure únicamente el nombre del candidato y el cargo que se busca. Los candidatos deben quitarse la insignia al entrar en un centro de votación.

P. Un candidato está definitivamente haciendo campaña mientras está en el lugar de votación, o hay material de campaña a 200 pies de la entrada. ¿Qué puedo hacer?

R. Informe al encargado de las encuestas inmediatamente. Si el problema no se resuelve, contacte con la oficina de elecciones del condado. La junta se ocupará de la queja.

P. ¿Pueden los candidatos o sus representantes llevar a la gente a las urnas a votar?

R. Sí. Es permisible para cualquier persona, incluso un candidato, dar un paseo a un votante siempre que se haga únicamente para facilitar la votación. Sin embargo, nadie puede dar a un votante nada de valor a cambio de votar.

P. ¿Existen leyes sobre la colocación de carteles a lo largo de la carretera por parte de los candidatos?

R. Sí, hay varias leyes estatales que tratan de los signos políticos en las carreteras, así como las leyes municipales. Vea el Código de Leyes de SC, secciones 57-25-10, 57-25-140, y 7-25-210. En última instancia, es responsabilidad de la entidad que mantiene la carretera (estado, condado y municipio) hacer cumplir las leyes de señalización aplicables.

P. Cuando salí de las urnas, me pidieron que participara en una "encuesta de salida". ¿Esto es legal?

R. Las encuestas de salida son legales y la participación es voluntaria. NO son realizadas por la Comisión Electoral Estatal ni por las oficinas electorales de los condados. No se pueden realizar encuestas de salida dentro del centro de votación y no se debe acercar a los votantes al entrar en el centro de votación. Si se siente amenazado o intimidado por un encuestador, repórtelo inmediatamente al secretario de la mesa electoral.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

P. ¿Tienen los empleadores que darte tiempo libre para votar?

R. No. No hay ninguna ley estatal o federal que obligue a los empleadores a dar tiempo libre a los empleados para votar. Los votantes que saben que no podrán visitar las urnas el día de las elecciones deben votar en ausencia antes de la elección..

P. ¿Puedo llevarme a mi hijo conmigo para votar?

R. Sí. Los hijos menores de 18 años de un votante pueden acompañarlo en la cabina de votación.

P. ¿Son legales los "ballot selfies"? ¿Puedo tomar una foto de mi boleta y compartirla con otros?

A. No. La ley estatal prohíbe que nadie muestre su boleta a otra persona (Código de leyes de Carolina del Sur sección 7-25-100). No se permite el uso de cámaras dentro de la cabina de votación.

P. ¿Se pueden vender bebidas alcohólicas el día de las elecciones?

R. Sí.

P. ¿Se pueden vender billetes de lotería el día de las elecciones?

R. Sí

P. ¿Dónde puedo informar de un asunto o presentar una queja sobre la elección?

R. Toda cuestión o queja relativa a un centro de votación el día de las elecciones debe dirigirse en primer lugar a los directores de los centros de votación. Los directores de los centros de votación pueden resolver rápidamente la cuestión. Si no se resuelve en el centro de votación, o si la cuestión o la queja se refiere a algún otro aspecto de la elección, los votantes deben ponerse en contacto con la oficina electoral de su condado.

P. No encuentro respuesta a mi pregunta, ¿hay otros recursos?

R. Contacte con [la oficina de registro de votantes y elecciones de su condado](#) para obtener más información.

###